

## PANORAMA ALENTADOR

EN LOS ÚLTIMOS MESES, LOS  
PRECIOS INTERNACIONALES DE  
LOS ENERGÉTICOS HA REGISTRADO  
CIERTA ESTABILIDAD.

**MEZCLA MEXICANA  
DE EXPORTACIÓN**  
(dólares por barril,  
promedio en 2022)



## #ALTOSPRECIOSDELCRUDO

# PREVEN IMPULSO a Pemex

MOODY'S ASEGURÓ QUE VA  
A MEJORAR LA POSICIÓN  
FINANCIERA DE LA EMPRESA

POR JORGE JUÁREZ

JORGE.JUAREZ@ELHERALDODEMEXICO.COM

**L**a agencia calificadora  
Moody's aseguró que  
los altos precios del  
crudo a escala interna-  
cional van a beneficiar a

**16**  
POR CIENTO  
SUBIÓ EL  
PROCESO DE  
CRUDO EN  
EL TERCER  
TRIMESTRE.

la posición financiera de Petróleos Mexicanos (Pemex).

De acuerdo con información de Reuters, citando a Moody's, en los primeros cinco meses de 2022, los precios más altos de crudo han colaborado en la reducción del déficit del sector público en México, un patrón que continuará hasta 2023.

Cabe mencionar que Pemex ha tenido un mejor desempeño debido a la mayor eficiencia en refinación.

Según los estados financieros de la empresa, con el desarrollo de 36 campos nuevos (21 marinos y 15 terrestres), se incorporó una producción de 402 miles de barriles diarios (Mbd), en el tercer trimestre del año, mediante 136 pozos, (87 marinos y 49 terrestres). Al cierre del año se estima una contribución de 522 Mbd.

Asimismo, en el tercer trimestre del año, el proceso de crudo aumentó 16 por ciento y la producción de petrolíferos en 14 por ciento, frente al mismo lapso de 2021. 📈

**36**

• CAMPOS  
NUEVOS, EN  
DESARROLLO.

**964**

• MBD SE  
EXPORTÓ EN  
EL 3T 2022.

# H Termómetro ENERGÉTICO

JUEVES / 24 / 11 / 2022

COEDITORES: JORGE JUÁREZ Y ENRIQUE TORRES  
COEDITOR GRÁFICO: EMMANUEL ORTIZ



CLAUDIO  
RODRÍGUEZ  
GALÁN

**¿México  
conoce  
el errare  
humanum est?**

Especialista en  
el sector energético

@CLAUDIO-RODRIGUEZGAL

## LA CAPACIDAD DE GENERACIÓN ENERGÉTICA ES UNA MATRIZ COMPLEJA



uestro sistema jurídico mexicano está basado en los principios del derecho romano y por la tradición germánica que conforma el sistema jurídico romano-germánico, por un lado, y con tintes fuertes del

Código Napoleónico, por el otro.

No son pocas las instituciones, principios, máximas y frases que nuestro sistema jurídico sigue utilizando de la genialidad de los juristas romanos. Esto lo hemos dicho (permítanme abusar de mi punto) *ad nauseam*.

Sin entrar en política, pero como experto en materia energética, entiendo lo que implica la "capacidad" como elemento imprescindible de poder ofrecer energía, y cómo ésta, dentro de los compromisos internacionales de los que México es parte, conforme a nuestro Artículo 133 Constitucional, es fundamental para cumplir con nuestra propia Carta Magna. El tema es más complejo a la visión simplista de quién produce, cuánto le cuesta y quién lo paga.

Para hacer más compleja a esta industria, existen en nuestro sistema jurídico una variedad de esquemas de producción y venta de energía.

Así, los existen legados, los existen bajo el nuevo marco jurídico. Se refieren a energía, o también a capacidad de generación. Versan sobre mega watts o en mega watts/hora (energía o potencia) o sólo sobre certificados

de energías limpias.

Existen contratos físicos o sólo financieros. Ahora existen también los denominados "Contratos Sintéticos de Energía".

Integrando más complejidad, se incluye la capacidad de generación (activos) o sólo tratan sobre los productos existentes y reconocidos en el mercado como lo son energía, potencia, certificados de energías limpias o derechos financieros de transmisión, o sólo alguno de ellos.

Entre todo lo anterior, existen una variedad de lo que yo denomino "alebrijes jurídicos" que, pese a su complejidad, atipicidad y novedad, tienen y deben tener sustento y reconocimiento legal conforme al Código de Comercio y el Código Civil Federal de aplicación supletoria expresa conforme al Artículo 5 de la Ley de la Industria Eléctrica vigente.

En resumen, hay quien piensa que el "Derecho Energético Eléctrico" (si lo podemos llamar de alguna forma) inició en 2014 con la promulgación de la Ley de la Industria Eléctrica el 11 de agosto de ese año, pero esto se ha comprobado como una falacia, un error y una visión parcial.

### EN EL SISTEMA JURÍDICO HAY UNA VARIEDAD DE ESQUEMAS DE VENTA DE ENERGÍA